

**MEMORANDO**

(150)

Bogotá, D.C, septiembre 27 de 2024

**PARA:** **Dr. GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**  
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto de la SDG – Primer semestre de 2024.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2024, atentamente me permito remitir el seguimiento a la austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno, del primer semestre de 2024, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones. Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se envía también a la Subsecretaría de Gestión Institucional, Oficina Asesora de Planeación y con copia a Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección de Tecnología de la Información, mediante informado de Orfeo, y se encuentran publicada en la página web de la entidad (Enlace [https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion?title=&field\\_fecha\\_de\\_publicacion\\_value=+2024](https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion?title=&field_fecha_de_publicacion_value=+2024))

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto de la SDG**C.C.** Dr. Henry David Ortiz – Director de Gestión de Talento Humano  
Dra. Luisa Fernanda Ramírez – Directora Administrativa  
Dr. Mario Alexander Ortiz – Director de Tecnología e Información**Elaboró:** Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI**Revisó/aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**MEMORANDO**

(150)

Bogotá, D.C, septiembre 27 de 2024

**PARA:** Dra. **CARINE PENING GAVIRIA**  
Subsecretaría de Gestión Institucional**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto de la SDG – Primer semestre de 2024.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2024, atentamente me permito remitir el seguimiento a la austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno, del primer semestre de 2024, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones. Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se envía también a la Subsecretaría de Gestión Institucional, Oficina Asesora de Planeación y con copia a Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección de Tecnología de la Información, mediante informado de Orfeo, y se encuentran publicada en la página web de la entidad (Enlace [https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion?title=&field\\_fecha\\_de\\_publicacion\\_value=+2024](https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion?title=&field_fecha_de_publicacion_value=+2024))

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto de la SDG**Elaboró:** Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI**Revisó/aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**MEMORANDO**

(150)

Bogotá, D.C, septiembre 27 de 2024

**PARA:** Dr. **DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto de la SDG – Primer semestre de 2024.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2024, atentamente me permito remitir el seguimiento a la austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno, del primer semestre de 2024, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones. Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se envía también a la Subsecretaría de Gestión Institucional, Oficina Asesora de Planeación y con copia a Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección de Tecnología de la Información , mediante informado de Orfeo, y se encuentran publicada en la página web de la entidad (Enlace [https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion?title=&field\\_fecha\\_de\\_publicacion\\_value=+2024](https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion?title=&field_fecha_de_publicacion_value=+2024))

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto de la SDG

**Elaboró:** Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI

**Revisó/aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO – PRIMER SEMESTRE DE  
2024**

Secretaría Distrital de Gobierno - Nivel central

**Destinatarios**

Dr. Gustavo Alberto Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno  
Dra. Carine Pening - Subsecretaria de Gestión Institucional  
Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra - Jefe Oficina Asesora de Planeación

**1. Objetivo**

Determinar el cumplimiento por parte del Nivel Central de las disposiciones y medidas de austeridad en el gasto implementadas en la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con la normatividad vigente y realizar recomendaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la austeridad y la transparencia en el gasto público.

**2. Alcance**

El seguimiento a la austeridad en el gasto, del primer semestre de 2024, se realiza sobre los gastos elegidos en el plan de austeridad del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG, para la vigencia 2024, analizando el ahorro en estos, tomando como referencia el mismo período de la vigencia de 2023. Adicionalmente, se verificarán medidas de austeridad tomadas sobre rubros no priorizados en la SDG.

**3. Marco normativo o criterios del informe**

- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- Circular conjunta No. 004 del 07 de julio de 2022, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, “Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general”
- Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".
- Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024 del nivel central.

**4. Equipo auditor:**

Alexa Ximena Lenes Rojas –Profesional Especializado Oficina de Control Interno - Líder de Auditoría.  
Diana Valentina Arévalo Bonilla - Apoyo de Auditoría  
Lina Paola Hernández Acosta - Apoyo de Auditoría

## 5. Metodología

Con la aplicación de procedimientos de revisión documental, análisis y consolidación de información, se examinó la información remitida del Plan de Austeridad de la vigencia 2024, con los gastos elegidos, y se corroboró la publicación en página web institucional, según el Decreto 062 de 2024 y las modificaciones presentadas. Cuando no se suministró información, se hizo verificación de los documentos publicados en las páginas web institucionales.

Se solicitó información a las dependencias: Dirección Administrativa, Dirección de Contratación, Dirección de Gestión de Talento Humano y Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorandos, con plazo de entrega de información hasta el 08 de agosto de 2024, sobre: Medidas de austeridad implementadas para el primer semestre de 2023; datos de pagos realizados por gastos de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del primer semestre de 2024, y del mismo período de 2023. Se solicitó información a Dirección Financiera sobre los pagos realizados durante el primer semestre de 2023 y del mismo período de 2024, referente a contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Se procedió a analizar la información remitida por cada dependencia, con el fin de registrar cifras, corroborar contenido de los informes, de acuerdo con lineamientos y normas de austeridad.

Posteriormente se analizó y procesó la información entregada; se efectuó un recálculo del indicador de austeridad y, cuando fue posible, del indicador de cumplimiento, de acuerdo con los datos suministrados.

Finalmente, se consolidó la información para un análisis general del comportamiento de la austeridad en el Nivel central, para finalmente, realizar las recomendaciones pertinentes.

## 6. Limitaciones

El alcance de este seguimiento se ha limitado debido a la solicitud realizada el 12 de septiembre, a través del memorando No. 20241500283663. En este documento se actualizaba la información proporcionada por la OAP, donde se expresaba intenciones de ajustar el Plan de Austeridad y se planteaban expectativas relacionadas con el seguimiento, los reportes y las medidas a implementar en un futuro Plan. En este contexto, la Oficina de Control Interno se pronuncia únicamente sobre el Plan de Austeridad 2024 en su versión original, tal como se encuentra publicado en la página web de la entidad en la fecha de revisión, en lo que respecta a su instrumento técnico

De igual forma la extemporaneidad en el reporte de la información por parte de las áreas impacto el tiempo de análisis y consolidación del informe como se relaciona a continuación:

Fecha de solicitud	Radicado	Plazo	Fecha de respuesta	Dependencia
--------------------	----------	-------	--------------------	-------------

2/08/2024	20241500243763	8/08/2024	29/08/2024	Dirección de Gestión del Talento Humano
2/08/2024	20241500243793	8/08/2024	11/09/2024	Dirección Administrativa
13/08/2024	20241500252133	16/08/2024	20/08/2024	Dirección de Gestión del Talento Humano
20/08/2024	20241500283636	17/09/2024	Sin respuesta, tras solicitud de prórroga no concedida por cronograma.	Oficina Asesora de Planeación

## 7. Periodo de ejecución

El seguimiento se realizó entre los meses de agosto y septiembre de 2024.

## 8. Desarrollo

### 8.1 Revisión y seguimiento Plan de Austeridad 2024 – Primer semestre.

Con el fin de verificar el Plan de Austeridad vigente, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación -OAP, mediante memorando 20241500252113, del 13 de agosto, informar si sobre el Plan de Austeridad 2024 se realizaron en el primer semestre ajustes o modificaciones.

Ante esta solicitud, la OAP, afirmó que *“Durante el primer semestre de 2024 se realizó la solicitud de ajustes al Plan de Austeridad 2024 a la Subsecretaría de Gestión Institucional, dicha dependencia remitió a la Oficina Asesora de Planeación el ajuste solicitado el pasado 19 de julio de 2024; sin embargo en el proceso de revisión de los ajustes surgieron varios interrogantes asociados a los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024, razón por la cual se realizó requerimiento ante la Secretaría Distrital de Hacienda para aclarar algunas dudas antes de someter a aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*

*Teniendo en cuenta las aclaraciones brindadas por parte de la Secretaría de Hacienda se hizo necesario solicitar nuevamente a la Subsecretaría de Gestión Institucional y entidades adscritas el ajuste a la formulación del plan, estableciendo como plazo máximo para recepción de esta información el próximo 23 de agosto de 2024.”*

Con el fin de actualizar la información suministrada al inicio del seguimiento, se procedió a actualizar dicha información mediante memorando No. 20241500283663 del 12 de septiembre, sin obtener respuesta oportuna.

Dado lo anterior, se procede a efectuar el análisis exclusivamente del Plan de Austeridad socializado con evidencia de publicación vigente a la fecha de revisión, en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la URL:

<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-2024>

Fuente: Plan de Austeridad 2024 publicado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-2024>

Como se registró en el seguimiento anterior, se observa tanto la formulación del Plan en formato Word, indicando los gastos priorizados para la vigencia, y las medidas de austeridad a implementar, como en formato de Excel, indicando los gastos priorizados, lo no priorizados y la línea base de enero a junio, así como las metas de austeridad.

### Rubros Priorizados

Se eligieron para priorizar los gastos relacionados con:

- Administración de Servicios- Telefonía fija- Líneas de telefonía fija
- Telefonía celular- Planes de telefonía móvil
- Fotocopiado, multicopiado e impresión – Fotocopiado
- Administración de Servicios- Suscripciones (periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos- Suscripción física
- Administración de Servicios- Suscripciones (periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos- Suscripción electrónica
- Edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros
- Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos)
- Administración de Servicios- Vehículos oficiales- Parque automotor
- Administración de servicios – Equipos celular
- Adquisición de bienes de Consumo- Suministro de papel
- Cajas menores

Si bien se determinaron los rubros en el archivo dispuesto en la página no se observan diligenciados los valores de la línea base correspondiente al período de julio a diciembre de 2023. Como se ilustra a continuación

BOGOTÁ Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá		REGISTRO RESULTADOS PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (Formulación 2024)								
SECTOR ADMINISTRATIVO	Gobierno						ENTIDAD		1. Secretaría Distrital de Gobierno	
OTROS SECTORES							OTRAS ENTIDADES			
VIGENCIA DEL REPORTE	2024						PERIODO A REPORTAR			
DESTINATARIO	Secretaría de Hacienda									
<b>Nota: Los valores deben ser registrados en pesos</b>										
FORMULACIÓN										
GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 492 DE 2019	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	¿EL GASTO / COMPONENTE SE PRIORIZA COMO GASTO ELEGIBLE PARA LA VIGENCIA?	META (EN % DE REDUCCIÓN DE RECURSOS)	META (EN % DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA)	LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023		LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE		
						CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	GIROS	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	GIROS	
Administración de Servicios	Teléfono celular	Planes de telefonía móvil	Número de líneas activas.	SI	5%	0%	30	\$ 15.990.000		
		Equipos Celular	Número de Equipos Adquiridos.	SI	0%	0%	0	\$ -		
	Teléfono fija	Líneas de telefonía fija	Número de líneas activas.	SI	10%	10%	220	\$ 47.910.680		
		Vehículos oficiales	Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque.	SI	0%	0%	13	\$ -	
	Fotocopiado, multicopiado e impresión	Fotocopiado	Número de fotocopias tomadas.	SI	100%	N/A	0	\$ -		
		Edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadermillos, entre otros		No Aplica	SI	100%	N/A	0	\$ -	
	Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos (publicidad)		Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaque, libretas, pocillos, vasos, esteros, regalos corporativos, souvenir o recuerdos)	No Aplica	SI	100%	N/A	0	\$ -	
		Suscripciones (periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos)	Suscripción física	Cantidad de suscripciones contratadas en la vigencia.	SI	100%	N/A	0	\$ -	
	Suscripción electrónica		Cantidad de suscripciones contratadas en la vigencia.	SI	100%	N/A	0	\$ -		
	Adquisición de elementos de consumo - suministro de papel	Consumo de papel	Cantidad de resmas de papel utilizadas	SI	0%	5%	0	\$ -		
Caja Menor	Constitución de caja menor	Cajas menores constituidas	SI	0%	0%	0	\$ -			

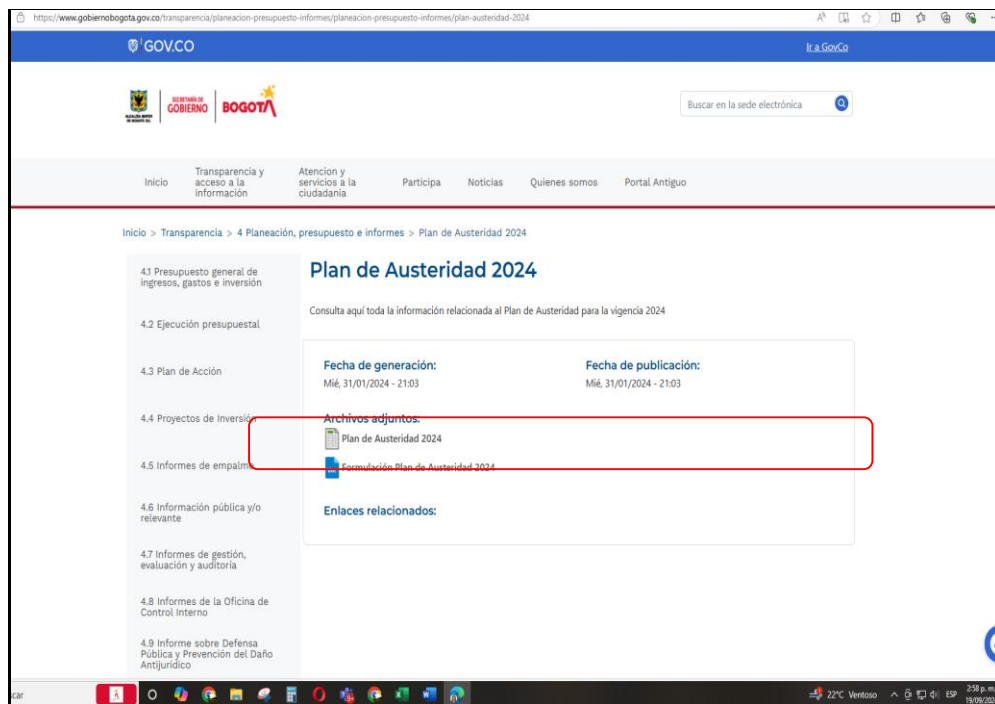
Fuente: Captura de pantalla Plan de Austeridad 2024 publicado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/planeacion-presupuesto-informes/plan-austeridad-2024>

Sobre los anteriores gastos se debe contar con metas de austeridad respecto a una línea base. En este caso la línea base es la ejecución de la vigencia 2023. En el anterior seguimiento se observó desde la Oficina de Control Interno, sobre algunos gastos elegidos o priorizados para la vigencia 2024, que corresponden a valores que no representaron gastos efectivos en la línea base (año 2023). De igual manera se observaron gastos con metas de austeridad de 0%. Se observa que, pese a las observaciones y recomendaciones de revisión, estas situaciones no fueron consideradas para ajustes.

En lo relacionado con las actividades de monitoreo, no se evidenció el seguimiento del primer semestre de 2024 por parte de la segunda línea de defensa y la presentación de los resultados para la determinación de acciones correctivas o la identificación de desviaciones respecto de las metas propuestas.

En cuanto al **seguimiento de la administración sobre el primer semestre de 2024:**

A la fecha de revisión, 19 de septiembre, no se ha publicado en su artículo el informe de seguimiento referido al Acuerdo 719 de 2018. 5: *“La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.”*



Fuente: Captura pantalla del 19 de septiembre de 2024, de Publicación en página web institucional <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/planeacion-presupuesto-informes/plan-austeridad-2024>

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación -OAP, mediante memorando con radicado No. 20241300257463, de agosto 20 de 2024 la OAP, informo *“Se precisa que el plan formulado y publicado se encuentra en proceso de ajustes y revisión por parte de las dependencias responsables de los rubros a austerizar de acuerdo con el Decreto 062 de 2024, de manera que se atiendan todas las directrices establecidas en esta norma. ... A la fecha no se ha remitido informe de seguimiento semestral por cuanto se hizo necesario elevar la consulta del ajuste del Plan ante la Secretaría de Hacienda, una vez quede formalmente presentado y aprobado el ajuste del Plan de Austeridad ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se procederá a solicitar el respectivo seguimiento contemplando todas las directrices del Decreto 062 de 2024”*

Como se indicó en anteriores párrafos, la actualización pretendida acerca de esta información, a través de solicitud del memorando 20241500283663, del 12 de septiembre, no se logró por falta de respuesta.

## 8.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES DE AUSTERIDAD

Si bien, de acuerdo con información de la Oficina Asesora de Planeación, se tiene prevista de manera próxima un ajuste al Plan de Austeridad de 2024, la Oficina de Control Interno se basa, para este informe, en el Plan publicado a la fecha de la revisión y aprobado en enero de la presente vigencia.

Para este fin la Oficina de Control Interno procedió a calcular los indicadores de austeridad y de cumplimiento, con base en ejecución presupuestal, a junio de 2024, según publicación de la página web de la entidad. Allí se verificó la ejecución de los rubros priorizados en el Plan de Austeridad publicado, contrastando los valores girados en el primer semestre de 2023, con los del mismo período en 2024.

En el siguiente cuadro, las últimas tres columnas corresponden a cálculos de la Oficina de Control Interno - OCI, mientras que las primeras corresponden a información extractada de la formulación del Plan de Austeridad publicado.

Los campos registrados como N/A por la OCI, corresponden a rubros o componentes para los cuales no se determinó como meta de reducción de recursos cero (0).

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 492 DE 2019	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	META (EN % DE REDUCCIÓN DE RECURSOS)	META (EN % DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA)	LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023		CÁLCULO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
					CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	GIROS	GIROS SEGÚN EJECUCIÓN PPTAL. A JUNIO DE 2024	% ÍNDICADOR DE AUSTRERIDAD	% ÍNDICADOR DE CUMPLIMIENTO	
Administración de Servicios	Telefonía celular	Planes de telefonía móvil	Número de líneas activas.	5%	0%	30	\$15.990.000	\$ 17.487.301	-9,36	<b>-187,28</b>
		Equipos Celular	Número de Equipos Adquiridos.	0%	0%	0	N/A	N/A	N/A	N/A
	Telefonía fija	Líneas de telefonía fija	Número de líneas activas.	10%	10%	220	\$47.910.660	\$ 42.163.210	12,00	<b>119,96</b>
	Vehículos oficiales	Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque automotor.	0%	0%	13	N/A	N/A	N/A	N/A
	Fotocopiado, multicopiado e impresión	Fotocopiado	Número de fotocopias tomadas.	100%	N/A	0	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos (publicidad)	Edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros	No Aplica	100%	N/A	0	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

	Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos (publicidad)	Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos	No Aplica	100%	N/A	0	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	Suscripciones (periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos)	Suscripción física	Cantidad de suscripciones contratadas en la vigencia.	100%	N/A	0	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		Suscripción electrónica	Cantidad de suscripciones contratadas en la vigencia.	100%	N/A	0	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	Adquisición de elementos de consumo - suministro de papel	Consumo de papel -	Cantidad de resmas de papel utilizadas	0%	5%	0	N/A	N/A	N/A	N/A
	Caja Menor	Constitución de caja menor	Cajas menores constituidas	0%	0%	0	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia con base en datos extraídos del Plan de Austeridad 2024, formato Excel, publicado a la fecha de revisión en la página web institucional.

Según el cálculo hecho, solo 2 de los 10 rubros priorizados ofrecen resultados claros en giros. En el caso de la “Telefonía móvil”, no se logró cumplir con la meta de austeridad del 5%; de hecho, se produjo un incremento del 9.3%. Por otro lado, en el rubro de “Telefonía fija”, alcanzó una reducción de recursos superior al 10%, cumpliendo así con la meta propuesta.

En cuanto al nivel de cumplimiento de la meta de austeridad, expresado mediante el indicador de cumplimiento, se tiene un desempeño es negativo del **(-187%) para telefonía** celular en contraste con telefonía fija con un indicador superior al 100% con corte a junio de 2024.

Para los 8 rubros restantes, se registraron indicadores indeterminados “**#;DIV/0!**” de austeridad y cumplimiento. Esta situación generada la ausencia de un punto de comparación o referencia, es decir, el divisor de la fórmula es igual a 0.

### 8.3 VERIFICACIÓN OTRAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

En este apartado se presenta la verificación de las medias establecidas en el Decreto 062 de 2024 y las demás aplicables del Decreto 492 de 2019.

Muchas de estas medidas impactan conceptos del gasto que no incluyen gastos elegidos o priorizados en el Plan de Austeridad 2024, y no presentan metas puntuales de reducción del gasto, pero que se desarrollaron independientemente de su formalización.

➤ **Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal - Artículo 3º Decreto 062 de 2024**

Sobre las modificaciones a la planta y rediseño institucional que se estén adelantando actualmente o se prevean adelantar durante la vigencia 2024, la DGTH señaló que se tiene prevista la ampliación de la planta de personal para el fortalecimiento de la gestión policiva en lo atinente a la Dirección de Gestión Policiva y Dirección Administrativa Especial para la Gestión de Policía. Para ello, se contrató personal de prestación de servicios con el fin de realizar el estudio técnico que determine las necesidades de personal.

A continuación, se relacionan los nueve (9) contratos suscritos en el primer semestre de 2024, para este fin

Descripción de rediseño o modificación de Planta	No de Contrato	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Fecha de inicio del Contrato	Duración del contrato
Ampliación de planta de empleos en la Secretaría Distrital de Gobierno para el fortalecimiento de los procesos	692-2024	Prestar servicios profesionales para la actualización de las cargas de trabajo que sustentan la modificación de la planta de la SDG, en los procesos a cargo de las inspecciones de policía y abogados sustanciadores de segunda instancia.	36.000.000	2/05/2024	4 meses
	719-2024	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el levantamiento de las cargas laborales de los perfiles de inspector	18.000.000	7/05/2024	3 meses

de las Inspecciones de Policía y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía		de policía y abogados para la segunda instancia de la Secretaría Distrital de Gobierno.			
	718-2024	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el levantamiento de las cargas laborales de los perfiles de inspector de policía y abogados para la segunda instancia de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18.000.000	7/05/2024	3 meses
	716-2024	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el levantamiento de las cargas laborales de los perfiles de inspector de policía y abogados para la segunda instancia de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18.000.000	6/05/2024	3 meses
	691-2024	Prestar servicios profesionales especializados en la determinación de la necesidad de empleos de los perfiles de inspecciones de policía y abogados sustanciadores de segunda instancia, a partir de los resultados de las cargas laborales	48.000.000	2/05/2024	4 meses
	690-2024	Prestar servicios profesionales especializados en la determinación de necesidades y construcción de estudio que sustente la modificación de la planta de personal en los perfiles de inspecciones de policía y abogados sustanciadores de segunda instancia	40.000.000	2/05/2024	4 meses
	800-2024	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el levantamiento de las cargas laborales de los perfiles de inspector de policía y abogados para la segunda instancia de la Secretaría Distrital de Gobierno	9.000.000	19/06/2024	1 mes 15 días
	799-2024	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el levantamiento de las cargas laborales de los perfiles de inspector de policía y abogados para la segunda instancia de la Secretaría Distrital de Gobierno	9.000.000	19/06/2024	1 mes 15 días
	717-2024	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el levantamiento de las cargas laborales de los perfiles de inspector de policía y abogados para la segunda instancia de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18.000.000	7/05/2024	3 meses

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Talento Humano

Considerando que la entidad incurrió en erogaciones con miras a adelantar la modificación de planta, se requirió a la DTH, solicitando información sobre los conceptos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y la Secretaría

Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación evidenciado que al fecha solo se cuenta con el concepto de la Secretaría General en el que se indica *pertinente continuar con el proyecto de modificación* de la de la planta y la gestión de los tramites técnico antes las otras entidades concepto con radicado No. 2-2024-17458 del 12-06-2024.

En relación con las reuniones previas de las que trataba el art 10 del Decreto 492 de 2019, se aportó listados de asistencia a reunión con delegados del DASC y cuyo objetivo registra “Estudio técnico ampliación de planta de la Secretaría de Gobierno en Inspección de policía. Es de anotar que la fecha de esta no se puede establecer dado que el formato presenta enmendada y que no se cuenta con el desarrollo de los temas tratados.

➤ **Concursos públicos abiertos de méritos - Artículo 4º Decreto 062 de 2024**

Actualmente, la entidad desarrolla los concursos públicos relacionados a continuación.

**1. Convocatoria 740 de 2018:** Actualmente se está terminando la provisión de "mismos empleos" autorizados por la CNSC en 2023.

**2. Distrito Capital 5:** Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de publicación de resultados pruebas de ejecución para el cargo de Conductor y a la espera de la publicación de las listas de elegibles.

En ese orden de ideas, se reporta que en la entidad cumple con el requisito de concertación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCDC, tal como se puede verificar en la página de la CNSC.

➤ **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Artículo 5º Decreto 062 de 2024**

En relación con la condición “*sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*”, se evidencio que la SDG en el flujo del proceso contractual cuenta con la “CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL”, por medio del cual se expresa o no si existe personal suficiente y disponible que pueda desarrollar la actividad o actividades requeridas de acuerdo con el documento de necesidad del servicio a contratar.

Por otro lado, en relación con el monto de los honorarios y su observancia con la tabla de honorarios vigente y el tope de la remuneración total del Jefe de la entidad, la OCI revisó los valores mensuales asignados a los contratos vigentes en enero de 2024.

Para este efecto se validó el tope de la tabla de honorarios fijada en la Resolución No. 0001 del 04 de enero de 2024, en la cual se señala como máximo valor diecinueve millones doscientos ochenta y ocho mil pesos colombianos (\$19.288.000), en relación con los contratos suscritos y de acuerdo con la información aportada por la Dirección de Contratación para el nivel central, se halló que el máximo valor de honorarios mes en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión fue por \$ 15.470.000. Así se verifica el cumplimiento de este criterio.

➤ **Reducción del gasto Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Artículo 6° Decreto 062 de 2024.**

Teniendo en cuenta la meta de ahorro del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior, de acuerdo con los datos suministrados por la Dirección de Contratación, se identificó la suscripción en el primer semestre de 2024 de **(928)** contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, frente **(1.250)** suscritos en el mismo período de 2023, lo cual representa una disminución, del 26%. Cumpliendo la meta de austeridad fijada.

Total cantidad contratos 1er semestre de 2024	928
Total cantidad contratos 1er semestre de 2023	1.250
Incremento / decremento absoluto cantidad de contratos 1er semestre 2024 vs. 1er semestre 2023	322
<b>Incremento relativo/ decremento (-) absoluto cantidad de contratos 1er semestre 2024 vs. 1er semestre 2023</b>	<b>-26%</b>
Total (\$) 1er semestre 2024	\$ 16.043.947.436
Total (\$) 1er semestre 2023	\$ 18.229.967.409
Incremento absoluto/ decremento gasto de contratos ejecutados 1er semestre 2024 vs. 1er semestre 2023	\$ 2.186.019.973
<b>Incremento relativo/ decremento (-) 1er semestre 2024 vs. 1er semestre 2023</b>	<b>-12%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la Dirección de Contratación mediante memorando 20244500246613, en respuesta al memorando 20241500243773 de agosto 01 de 2024.

Como se observa en el anterior cuadro, se generó una reducción por valor de \$2.186.019.973 millones de pesos que representa una disminución del 12%. Con la vigencia 2023.

➤ **Horas extras - Artículo 7° Decreto 062 de 2024**

Con el fin de verificar que “La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.”

Se solicitó a la Dirección de Gestión de Talento humano, información sobre los empleados a quienes se les pagó de enero a junio de 2024, horas extras, especificando si contaban con autorización por necesidad del servicio, y la asignación básica de cada uno de ellos. La solicitud de información allegada permite establecer que a **351** servidores se les efectuaron pagos por este concepto durante el primer semestre de 2024.

Sobre los valores pagados por este concepto la Oficina de Control Interno aplicó la prueba sustantiva correspondiente, determinando que 325 pagos cumplían con el criterio señalado en la norma, pero 26 superaban el pago del 50% del valor de la asignación básica mensual del empleado, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Mes	Identificación empleado	Nombre empleado	Valor (\$) reconocido por horas extras en el mes	Asignación Básica mensual del empleado	% De valor pagado por horas extras frente a asignación mensual
ENERO	***59052	***BUENA VILL	2.288.203	2.635.361	86,83%
ENERO	***40978	***TAÑEDA APO	2.360.003	2.635.361	89,55%
FEBRERO	***34046	***BOSA BONIL	6.035.153	5.930.587	101,76%
FEBRERO	***05693	***CIA NIÑO M	4.906.781	5.930.587	82,74%
FEBRERO	***82552	***ERA AZA MA	3.442.862	5.930.587	58,05%
FEBRERO	***73010	***ERA NAVARR	3.377.176	3.318.663	101,76%
FEBRERO	***73169	***EZ RICO WI	4.772.562	5.930.587	80,47%
FEBRERO	***69277	***ATE CALDER	2.180.414	2.635.361	82,74%
FEBRERO	***8427687	***ACALDO CAR	1.908.232	3.318.663	57,50%
MARZO	***60445	***TRO BERNER	12.606.253	2.720.774	463,33%
MARZO	***44649	***TIDAS CAST	1.407.837	2.635.361	53,42%
MARZO	***9065767	***ASCO LOPEZ	2.711.824	2.720.774	99,67%
ABRIL	***34046	***BOSA BONIL	3.943.840	5.930.587	66,50%
ABRIL	***05693	***CIA NIÑO M	3.460.029	5.930.587	58,34%
ABRIL	***82552	***ERA AZA MA	4.321.525	5.930.587	72,87%
ABRIL	***73010	***ERA NAVARR	2.231.364	3.318.663	67,24%
ABRIL	***12978	***AY GOMEZ W	1.922.461	3.221.054	59,68%
ABRIL	***73169	***EZ RICO WI	3.539.624	5.930.587	59,68%
ABRIL	***69277	***ATE CALDER	1.561.798	2.635.361	59,26%
ABRIL	***8427687	***ACALDO CAR	2.418.257	3.318.663	72,87%
MAYO	***77356	***Z GONZALEZ	2.619.756	2.635.361	99,41%
MAYO	***9065767	***ASCO LOPEZ	2.713.614	2.720.774	99,74%
JUNIO	***34046	***BOSA BONIL	3.143.211	5.930.587	53,00%
JUNIO	***73010	***ERA NAVARR	1.758.892	3.318.663	53,00%
JUNIO	***12978	***AY GOMEZ W	1.855.497	3.221.054	57,61%
JUNIO	***73169	***EZ RICO WI	3.416.330	5.930.587	57,61%

Fuente: Memorando 20244100269503 DGTH,

Dada la anterior situación, se observa que, respecto a esta limitación de pagar por concepto de horas extras, sólo hasta el 50% de la asignación básica mensual, se presentó un incumplimiento en el 7,4% de los 351 pagos realizados a servidores por este concepto durante el primer semestre de 2024.

En lo que respecta a que “Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.”; se evidenció que la entidad adoptó las instrucciones dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió la Resolución 0729 del 02 de octubre de 2023, estableciendo horarios alternativos de inicio y fin de jornadas laborales ordinarias, que pueden empezar desde las 6:00 a.m. y según la hora de inicio pueden terminar hasta las 6:30 p.m., respetando la jornada laboral máxima legal, además teniendo en cuenta que la entidad no presta servicios 24 horas.

➤ **Viáticos y gastos de viaje - Artículo 8º Decreto 062 de 2024**

De acuerdo con la información reportada por la DGTH, en el semestre se presentaron 4 autorizaciones de gastos por viáticos y gastos de viaje y que ascendieron a \$4.063.998 así:

Fecha de evento	Número y fecha de Acto administrativo que lo autorizó	Valor total / (\$) viáticos
10 y 11 de febrero de 2024	Decreto 063 del 9 de febrero 2024 (Juan Carlos Triana)	\$ 898.056
20 al 23 junio de 2024	Resolución 0488 19 de junio 2024 (David Cortes)	\$ 3.165.942
TOTAL		\$ 4.063.998

Para el mismo periodo en el 2023 se registró una ejecución en estos rubros de \$13.766.144

Lo anterior significa una disminución de \$ 9.702.146 en cuanto a compromisos por gastos de viáticos y gastos de viaje, equivalentes al 70%.

➤ **Vacaciones - Artículo 9º Decreto 062 de 2024**

Conforme a la información suministrada por la DGTH, la compensación de vacaciones en dinero de 2 o más periodos de vacaciones durante para el primer semestre ascendió a **\$833.233.890** y corresponde a 34 servidores, como se detalla a continuación:

Mes	Identificación empleado	Cantidad de periodos compensados en dinero	Valor (\$) de compensación en dinero
FEBRERO	*****728	4,04	\$ 84.022.146
FEBRERO	*****854	4,01	\$ 54.145.725
FEBRERO	*****340	3,96	\$ 65.330.658
ENERO	*****157	3,95	\$ 91.443.322
FEBRERO	*****076	3,89	\$ 52.700.961
FEBRERO	*****605	3,70	\$ 25.553.732

MAYO	*****687	3,57	\$ 9.119.388
JUNIO	*****593	3,26	\$ 59.763.535
FEBRERO	*****708	3,23	\$ 6.896.411
FEBRERO	****491	3,00	\$ 6.353.051
MARZO	****293	2,98	\$ 9.769.291
MARZO	****997	2,97	\$ 6.306.512
MARZO	****697	2,89	\$ 20.011.026
MARZO	*****831	2,82	\$ 35.375.176
MARZO	*****150	2,80	\$ 25.455.643
JUNIO	****690	2,60	\$ 17.819.123
JUNIO	****550	2,58	\$ 14.756.050
MARZO	*****739	2,53	\$ 5.306.569
ENERO	*****404	2,49	\$ 6.771.932
JUNIO	****194	2,44	\$ 38.891.400
FEBRERO	****296	2,41	\$ 35.089.427
FEBRERO	****496	2,38	\$ 15.493.438
FEBRERO	*****005	2,38	\$ 4.950.084
MAYO	*****535	2,37	\$ 26.301.173
ENERO	****082	2,29	\$ 13.511.828
FEBRERO	*****995	2,28	\$ 8.185.318
MARZO	****969	2,28	\$ 14.852.845
FEBRERO	****567	2,25	\$ 32.636.531
ENERO	****454	2,23	\$ 4.413.003
ENERO	*****134	2,23	\$ 11.208.684
FEBRERO	*****134	2,23	\$ 1.105.886
JUNIO	*****420	2,21	\$ 12.757.633
FEBRERO	****372	2,20	\$ 4.564.207
JUNIO	****984	2,13	\$ 12.372.182
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 833.233.890</b>

Se evidencia también que vario de estos casos responden a las liquidaciones de servidores del nivel Directivo.

Ahora bien, en lo relacionado con el estado de periodos acumulados en la entidad se evidencio que a la fecha 297 servidores presentan periodos acumulados así

Periodos Acumulados	Cantidad de Servidores
2	220
3	65
4	12
<b>Total general</b>	<b>297</b>

Al indagar por los motivos del no disfrute y por el tiempo para el cual se reprogramaron las vacaciones, la Dirección de Gestión de Talento Humano - DGTH manifiesta no tener datos sobre ello.

Es de recordar que, de manera adicional a los lineamientos de austeridad que conciernen a este informe, la Ley, mediante el código sustantivo del trabajo en su artículo 187 señala: “EPOCA DE VACACIONES. 1. La época de vacaciones debe ser señalada por el empleador a más tardar dentro del año subsiguiente, y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.”

Ante esta obligación, es preciso que la DGTH lleve un registro de las vacaciones pendientes por disfrutar de cada empleado y concierte con él el periodo de disfrute a conveniencia tanto del empleado como del empleador, pero en todo caso, en aras de cumplir con la normatividad, se debe programar de oficio por parte del empleador, para evitar acumular periodos sin disfrute. Debe llevarse control de la motivación de la falta de toma de vacaciones. Así, por ejemplo, si unas vacaciones se interrumpen por la continuidad del servicio, se reprogramará cuanto antes la reanudación de estas.

La falta de control y alertas sobre acumulación de periodos sin vacaciones, además de afectar el bienestar de los servidores, desacata los lineamientos dados de austeridad en el gasto por tener que compensar en dinero ante una posible desvinculación.

En este seguimiento, se reitera lo indicado en el segundo semestre de 2023, en relación con que además de lo establecido en el Decreto Distrital, se resalta lo expresado en el Decreto Nacional 1045 de 1978, respecto a que las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, en el año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas y solo se podrán acumular dos años, si ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio, pero el aplazamiento se decretará por resolución motivada, lo que se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

➤ **Bonos navideños - Artículo 10° Decreto 062 de 2024**

Para el primer semestre de 2024, esta revisión no aplica ya que la entidad no da estos bonos en este período. Por lo anterior, la determinación del acatamiento a lo dispuesto para este tipo de gasto se realizará para el siguiente seguimiento, a la luz del Artículo 10, del Decreto 062 de 2024.

➤ **Capacitación - Artículo 11° Decreto 062 de 2024**

Tras la verificación de ejecución presupuestal realizada por esta Oficina, se observó que **no se realizaron giro ni compromisos durante el primer semestre de 2024, por este concepto**, pese a que se cuenta con una disponibilidad de \$469.002.000 en este rubro.

En lo que respecta a coordinación y articulación con otras entidades, para eventos de capacitación, se evidenció en el PIC la estrategia, las “Escuelas de pensamiento (alianzas estratégicas)”, con la cual se obtiene capacitación en temas muy específicos y misionales por parte entidades como Secretaría de Hacienda, Secretaría Jurídica Distrital, Secretaría de Transparencia, SENA, ESAP, DAFP, DASC, entre otras, dentro de las 57 actividades del Plan para la vigencia, 11 registran este tipo de estrategia.

A continuación, con corte a junio, se relacionan algunas de estas actividades:

No.	Tema	Entidad	Fecha
1	Recomendaciones de Seguridad de la Información Usuario Final	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia - Mintic	11 de abril de 2024
2	Ley de Transparencia	Secretaría de Transparencia.	30 de mayo de 2024
3	Protección de Datos Personales	Superintendencia de Industria y Comercio.	11 de junio de 2024

*Fuente: Información suministrada por la DGTH mediante memorando No. 20244100291973.*

En lo que concierne a privilegiar el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, en eventos de capacitación, se ha observado que para el semestre se realizaron 36 actividades de las cuales 34 fueron virtuales a través de plataformas virtuales como Teams y 2 presenciales, reduciendo significativamente los costos asociados a las capacitaciones presenciales, en general para la vigencia de las 57 actividades propuestas solo 8 de ellas se tiene proyectadas en forma presencial.

➤ **Bienestar, eventos y conmemoraciones- Artículos 12 y 13 Decreto 062 de 2024**

En la entidad los eventos y conmemoraciones se ofrecen en el marco del Plan de bienestar e incentivos.

Para el caso de la celebración del día del secretario que se da dentro del primer semestre del año, la entidad da cumplimiento respecto a los lineamientos de austeridad, toda vez que, la conmemoración se adelantó desde el DASC, y la SDG no incurrió en gastos para la ejecución de actividades relacionados con esta celebración.

➤ Fondos educativos - Artículo 14 Decreto 062 de 2024

De conformidad con lo previsto en el Plan de Bienestar y estímulos de la entidad, durante el primer semestre se otorgaron auxilios para educación formal de empleados o hijos de empleados, por un valor total de \$ 63.954.060, representados en 36 auxilios:

Nombre empleado solicitante	Cédula empleado	Valor asignado/girado
****CHEZ ROJ****	****13962****	\$ 1.300.000
****EZ ALFON****	****42998****	\$ 1.950.000
****MPO DUQU****	****45665****	\$ 1.950.000
****ABRIA DU****	****03019****	\$ 1.950.000
****CIA CALV****	****75350****	\$ 1.561.518
****DOÑO AVE****	****8429679****	\$ 1.950.000
****CETO NAV****	****91274****	\$ 1.950.000
****ANCOURT ****	****54301****	\$ 1.251.950
****ZALEZ TO****	****26353****	\$ 1.950.000
****EZ MOREN****	****73060****	\$ 1.950.000
****QUERA VA****	****46246****	\$ 1.950.000
****RIGUEZ L****	****13352****	\$ 1.950.000
****ES PACHE****	****73557****	\$ 1.950.000
****IDES ROD****	****01139****	\$ 1.437.100
****RES GUER****	****29521****	\$ 1.950.000
****ORQUEZ P****	****23910****	\$ 1.344.000
****REZ CABE****	****36145****	\$ 1.950.000
****N VARGAS****	****29485****	\$ 1.950.000
****NTERO RA****	****05757****	\$ 1.950.000
****AS VANEG****	****47764****	\$ 1.950.000
****TRAGO BU****	****42565****	\$ 1.950.000
****Y HENAO ****	****0584696****	\$ 1.950.000
****ORNOZ BA****	****60623****	\$ 628.942
****TON TOCA****	****0646739****	\$ 1.876.000
****INA SALG****	****4482648****	\$ 1.950.000
****IREZ GON****	****81076****	\$ 1.950.000
****EZ FONSE****	****79454****	\$ 1.950.000
****EGAS MOS****	****2614****	\$ 1.950.000
****TINEZ CA****	****78255****	\$ 1.344.000
****AR SUARE****	****2380769****	\$ 1.950.000
****AS AGUIR****	****20360****	\$ 1.950.000
****Z ACEVED****	****87773****	\$ 1.320.550
****TINEZ LO****	****31544****	\$ 1.190.000
****ANA TORR****	****13430****	\$ 1.950.000
****CERA AYA****	****05107****	\$ 1.950.000
****EVERRIA ****	****4190418****	\$ 1.950.000

En lo que corresponde a la ejecución de la oferta del FRADEC y el FEDHE, respecto de la promoción de la educación formal para los empleados y sus hijos, prevista en el Programa de Bienestar e Incentivos, la DGTH señaló que, en el primer semestre de 2024, desde esta dirección se realizó junto a la Oficina de Comunicaciones, la divulgación de la oferta para FRADEC y el FEDHE, conforme a las Directrices del Decreto.

➤ **Telefonía - Artículo 15 Decreto 062 de 2024**  
○ **Telefonía celular**

Para verificar su cumplimiento, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Administrativa mediante memorando No. 20241500243793, allegar si se presentaron erogaciones por telefonía celular del primer semestre de 2024 y allegar información sobre las líneas y equipos asignados al personal de la entidad con cargo al presupuesto de la SDG.

Ante esta solicitud la Dirección Administrativa, manifestó *“Durante los meses de enero a junio de 2024 se tuvo el servicio de telefonía celular”*

No.	Número de la línea	Nombre de servidor	No. Identificación	Nivel de empleado	Dependencia	Cantidad de líneas telefónicas asignadas	Valor (\$) mensual pagado
1	3243xxx	N/A	N/A	N/A	Despacho	1	\$ 75.936
2	3243xxx	N/A	N/A	N/A	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	2	\$ 75.936
3	3243xxx	N/A	N/A	N/A	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	2	\$ 75.936
4	3002xxx	N/A	N/A	N/A	Dirección Derechos Humanos	3	\$ 75.936
5	3004xxx	N/A	N/A	N/A	Dirección Derechos Humanos	3	\$ 75.936
6	3013xxx	N/A	N/A	N/A	Dirección Derechos Humanos	3	\$ 75.936
7	3045xxx	N/A	N/A	N/A	Dirección de Tecnologías	1	\$ 75.936
8	3002xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
9	3005xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
10	3012xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
11	3012xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
12	3012xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
13	3012xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
14	3017xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
15	3017xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
16	3022xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
17	3022xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
18	3024xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
19	3024xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
20	3024xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
21	3024xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
22	3152xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936

23	3153xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
24	3164xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
25	3166xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
26	3174xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
27	3187xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
28	3243xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
29	3244xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
30	3244xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
31	3023xxx	N/A	N/A	N/A	SDG		\$ 75.936
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 2.354.016</b>

Frete: Información remitida por la Dirección Administrativa

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar 31 líneas de telefonía celular<sup>1</sup> asignadas, pero no es posible identificar el servidor o funcionario que la tiene y en la mayoría de los casos no se identifica la dependencia. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible para esta Oficina establecer si las líneas de telefonía celular se están destinándose al uso exclusivo estipulado es decir "*para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones*"

Lo anterior, denota falencias en el monitoreo y control sobre la asignación y uso de estas líneas celulares. Respecto al desmonte de los planes o servicios que tengan contratados, cuyo uso sea destinado a fines diferentes a los mencionados, la Dirección Administrativa manifestó: "*El uso de las líneas telefónicas está destinado exclusivamente para cumplir con las funciones misionales de cada dependencia, y no para el uso personal de ningún servidor en particular. Adicionalmente, se ha solicitado al operador Tigo la cancelación de las líneas que no están asignadas a ninguna dependencia*"

La medida descrita para el desmonte de los planes se torna insuficiente, en la medida que la norma autoriza la asignación de telefonía celular sólo para servicio de atención a la ciudadanía y seguridad, en el caso de la Secretaría Distrital de Gobierno y como se evidencio en el cuadro anterior no es posible identificar las dependencias a las que se asignan y el seguimiento que se da por tanto este ítem se califica como **incumplido**

Por otro lado, se evidencio que el rubro de telefonía celular se encuentra priorizado en el Plan de Austeridad de la vigencia 2024 indicando "*Para este rubro se realizará un ahorro en recursos económicos para la entidad y no en unidades de medida*"

<sup>1</sup> Las líneas de telefonía celular cuentan con plan cerrado Combo B2B Voz y SMS nacional ilimitado + 20GB, que incluye llamadas, SMS, WhatsApp, Facebook ilimitadas y 20 GB de datos para navegación por internet, por un valor de \$ 79.936 cada una. \*Información allegada por parte de la Dirección Administrativa a través de correo electrónico el día 10 de septiembre de 2024.

Al comparar la ejecución de funcionamiento del primer semestre de 2024 y primer semestre de 2023 se identifica el rubro de servicios de telecomunicaciones, priorizado para esta vigencia en el Plan de Austeridad, de la siguiente forma:

Ejecución de funcionamiento rubro “Servicios de telecomunicaciones”	
Primer semestre 2024 – Giro total	Primer semestre 2023 – Giro total
\$17.487.301	\$15.990.000

Elaboración propia: Fuente: Información extraída de la página web de la SDG, componente ejecución presupuestal 2024 y 2023

Lo anterior refuerza la debilidad del seguimiento realizado que además se expresa en un desahorro de \$1.497.301 incumpliendo la meta de austeridad fijada.

○ **Telefonía fija**

Con respecto al servicio de telefonía fija, cabe aclarar que la SDG tiene el licenciamiento suite donde se tiene la plataforma de comunicaciones TEAMS de Microsoft Office 365; mediante esta plataforma los servidores de la entidad pueden comunicarse internamente, sin recurrir a líneas telefónicas externas.

Ahora bien, para el rubro de servicios de telefonía del primer semestre de las vigencias 2023 – 2024, se puede identificar lo siguiente:

Ejecución de funcionamiento rubro “Servicios de telefonía”	
Primer semestre 2024 – Giro total	Primer semestre 2023 – Giro total
\$42.163.210	\$47.910.660

Elaboración propia: Fuente: Información extraída de la página web de la SDG, componente ejecución presupuestal 2024 y 2023

Lo anterior denota un ahorro aproximado del 12%.

➤ **Vehículos - Artículos 16 y 17 Decreto 062 de 2024**

de acuerdo con la información proporcionada acerca de los gastos no priorizados y los gastos priorizados en el Plan de Austeridad de la entidad, la Administración manifiesta que de tres componentes: “Alquiler de vehículos”, “Parque automotor (propio)” y “Combustible” (de los vehículos propios), sólo se priorizará el componente de Parque automotor (vehículos propios) cuya meta es no adquirir vehículos durante la vigencia.

Esta meta se cumple en la medida que en el primer semestre no se evidenció compra alguna por este concepto.

Ahora bien, verificado el Plan de austeridad se evidencian trece (13) vehículos, pero en el reporte de la Dirección Administrativa reporta (12) estas inconsistencias entre las bases de datos radican en el vehículo

con placa **OBI134**, al indagar por el mismo se informa que si bien esta en el inventario de la entidad el mismo fue dado en calidad de préstamo a la Alcaldía local de San Cristóbal,

Frente a lo anterior esta oficina verifico las condiciones de préstamo, evidenciando que se realizó mediante acta, si bien el vehículo y sus gastos según acta son asumidos por la alcaldía, debe garantizar que no se incurran en dobles costos frente a la cobertura de póliza de seguros, mantenimientos etc o peor que el mismo quede desprotegido en algunos de estos aspectos.

Frente al control de ubicación y de consumo de combustible, la Dirección administrativa remitió la siguiente información, a través de correo electrónico, relacionado 12 doce placas con sus respectivos datos.

Relación de placas de vehículos de propiedad de la entidad	¿Corresponde a maquinaria pesada? (sí/no)	Cuenta con GPS para control de recorridos	Cuenta con chip o calcomanía seguimiento control de combustible	Valor (\$) tope establecido para consumo mensual de combustible	Valor (cantidad de galones) tope establecido para consumo mensual de combustible	Se cumplió con tope de consumo (sí/no, especificar en qué meses incumplió)
JQV205	NO	SÍ	SÍ	\$ 800.000	50	SÍ
JQV206	NO	SÍ	SÍ	\$ 1.500.000	94	SÍ
OBI086	NO	SÍ	SÍ	\$ 600.000	63	SÍ
OBI 135	NO	SÍ	SÍ	\$ 200.000	21	SÍ
OJX848	NO	SÍ	SÍ	\$ 1.500.000	94	SÍ
OKZ 767	NO	SÍ	SÍ	\$ 700.000	44	SÍ
OKZ 768	NO	SÍ	SÍ	\$ 700.000	44	SÍ
OKZ 769	NO	SÍ	SÍ	\$ 700.000	44	SÍ
OKZ 809	NO	SÍ	SÍ	\$ 1.000.000	63	SÍ
OKZ 810	NO	SÍ	SÍ	\$ 700.000	44	SÍ
OLN 159	NO	SÍ	SÍ	\$ 700.000	74	SÍ
OKZ 884	NO	SÍ	SÍ	\$ 1.000.000	63	SÍ

Fuente: Reporte de Dirección administrativa

Como se observa, se reportan 12 vehículos con GPS y chip para control de combustible que durante el semestre cumplieron con los topes establecidos para cada vehículo relacionado.

En lo que atañe al mantenimiento de los vehículos, se solicitó el Plan o cronograma de mantenimiento, frente a lo cual se manifiesta que no cuenta con plan o cronograma de mantenimiento con fechas predeterminadas, ya que estas varían dependiendo el uso, el control se ejecuta mediante el reporte del kilometraje para que cada 5.000 kilómetros se programan los mantenimientos.

Para el semestre se contó con los proveedores AUTO INVERCOL y y, AUTOCARS mediante los contratos No 709, 710 y 711 de 2024 y cuya ejecución se resume a continuación



Relación de placas de vehículos de propiedad del FDL	¿Corresponde a maquinaria pesada? (sí/no)	Nombre proveedor del contrato de mantenimiento	No. De contrato	No. Identificación proveedor del contrato de mantenimiento	Período de ejecución del contrato (incluidas prórrogas)	Valor contrato (\$)	Valor (\$) girado en 2024, con corte a junio 2024	Fecha programada para mantenimiento preventivo	Fecha ejecutada de mantenimiento preventivo	Se cumplió con cronograma de mantenimiento preventivo (sí/no, especificar en qué meses incumplió)	Valor (\$) girado por mantenimiento correctivo
OKZ-809	NO	AUTOIN/ERCOL	709/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$16.294.262	5000	13/06/2024	SI	\$4.808.166
OKZ-810	NO	AUTOIN/ERCOL	709/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$16.294.262	5000	29/05/2024	SI	\$3.166.490
OKZ-884	NO	AUTOIN/ERCOL	709/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$16.294.262	5000	25/06/2024	SI	\$964.549
OBI-086	NO	AUTOIN/ERCOL	709/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$16.294.262	5000	12/06/2024	SI	\$734.207
OKZ-767	NO	AUTOIN/ERCOL	711/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$12.681.995	5000	26/06/2024	SI	\$3.009.502
OKZ-768	NO	AUTOIN/ERCOL	711/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$12.681.995	5000	27/05/2024	SI	\$426.121
OKZ-769	NO	AUTOIN/ERCOL	711/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$12.681.995	5000	23/05/2024	SI	\$0
JQV-205	NO	AUTOIN/ERCOL	711/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$12.681.995	5000	21/05/2024	SI	\$0
JQV-206	NO	AUTOIN/ERCOL	711/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$102.500.000	\$12.681.995	5000	12/06/2024	SI	\$3.974.328
OLN-159	NO	AUTOIN/ERCOL	710/2024	800.020.0006-1	MAYO Y JUNIO	\$34.048.000	\$10.475.691	5000	20/05/2024	SI	\$9.477.124
OUX-848	NO	AUTOCAERS	712/2024	830.031.296-7	JUNIO	\$42.500.000	\$18.067.655	5000	14/06/2024	SI	\$16.039.763

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa

Ya que la anterior relación mostraba otra diferencia sobre el número de vehículos, pues solo se detallan 11 vehículos, se solicitó aclarar por la falta de reporte de mantenimiento del vehículo con placa **OBI135**, el funcionario de Dirección Administrativa informó que ese vehículo no se encuarta incluido en el contrato suscritos en el primer semestre de 2024, y que el mantenimiento se pactó con el contratista CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS, con NIT 901.376.413-0, con contrato 856 de 2024.

Tras prueba de recorrido realizada por esta Oficina, se evidenció que el vehículo **OBI135** cuenta en su hoja de vida con registro de mantenimiento preventivo realizado por última vez el 01 de marzo de 2023 y el último mantenimiento correctivo el día 15 de mayo de 2024. De acuerdo con información registrada en SECOP, este mantenimiento se enmarca en el contrato vigente hasta el 29 de mayo de 2024, con el contratista UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ2, con NIT 901.689.886-4:



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5158668  
 Versión del contrato 3  
 Estado de contrato En ejecución  
 Fecha de generación del estado 28/06/2023 11:09:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Número del contrato 989-2023  
 Objeto del contrato PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL VEHÍCULO BUSETA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO O POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
 Tipo de Contrato Prestación de servicios  
 ¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
 Duración del contrato 293 Días  
 Fecha de inicio de contrato 7/07/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de terminación del contrato 29/05/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Tiempo adiciones en días 29 días  
 Liquidación  Sí  No \*  
 Obligaciones Ambientales  Sí  No \*  
 Obligaciones pos consumo  Sí  No \*  
 Reversión  Sí  No \*

Información de la Entidad Estatal contratante

 **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1** 0 Recomendación (es)  
 COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

 **UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2**  
 COLOMBIA, Bogotá  
 Número de documento 9016898864

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor  Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2			

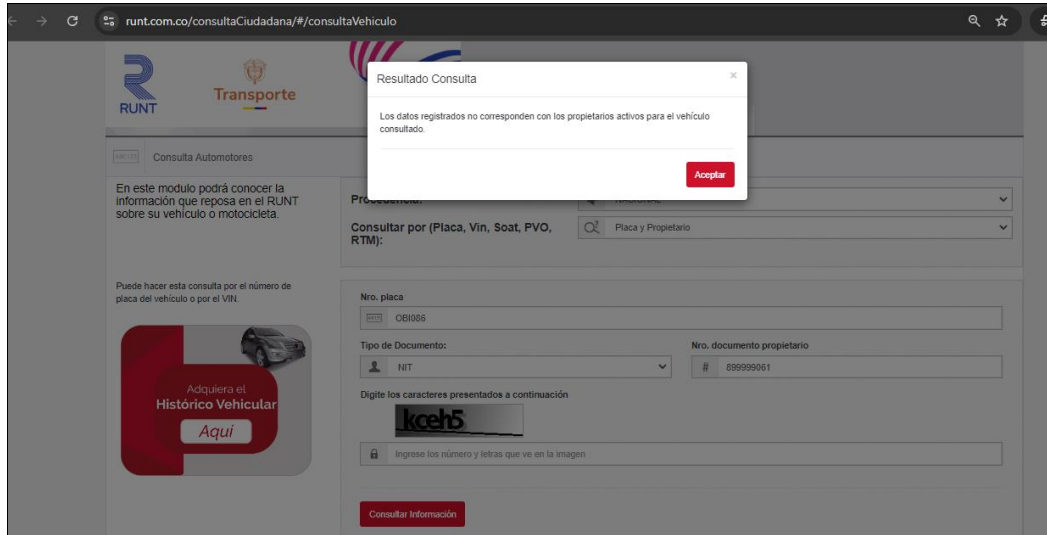
Aprobación del contrato

Fuente: Captura de pantalla de SECOP II

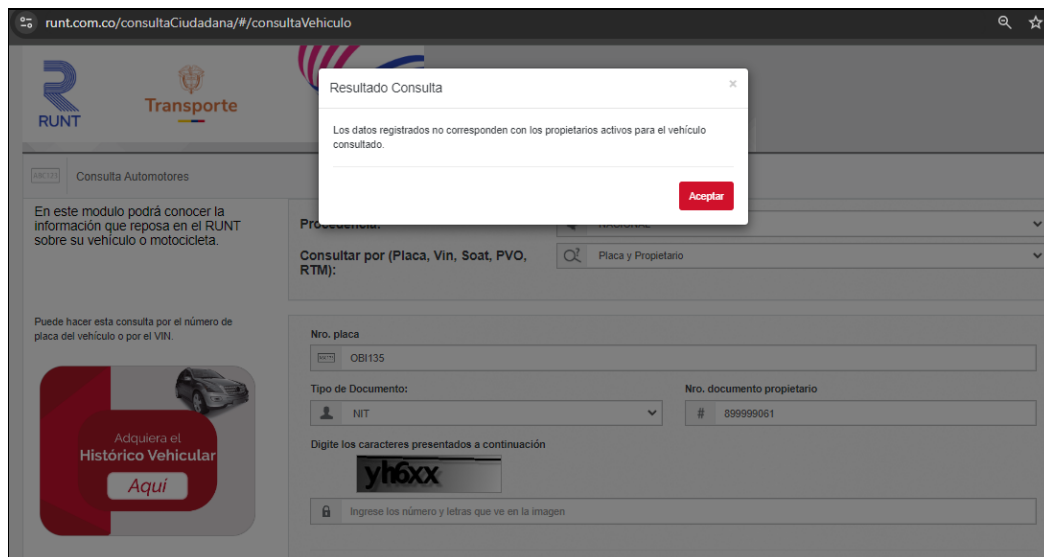
Es pertinente a fines de evitar el deterioro del bien, se observa revisar los tiempos para tener cubiertos los mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta que después del 01 de marzo de 2023, fecha del último mantenimiento preventivo registrado hasta la fecha, se generaron en seis fechas diferente un total de 47 operaciones o intervenciones correctivas.

Finalmente, esta Oficina procedió a realizar una revisión aleatoria de las placas de los vehículos relacionados en el reporte, en el RUNT, encontrando que tres de estos vehículos no figuran a nombre de la Secretaría Distrital de Gobierno así:

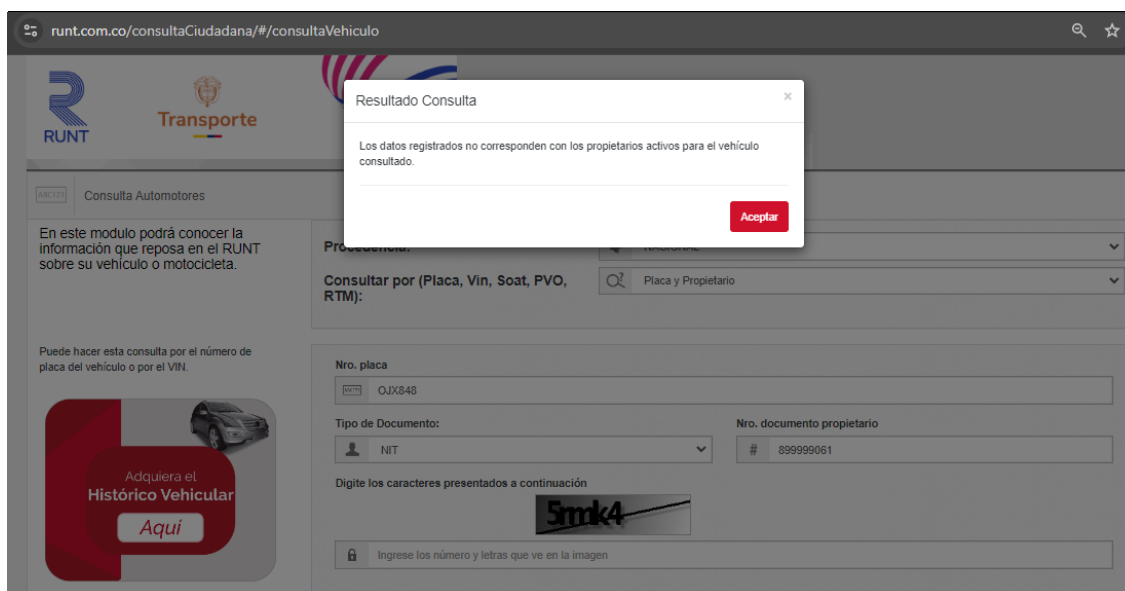
### 1. OBI 086



### 2. OBI 135



### 3. OJX 848



Frente a lo evidenciado, se recomienda realizar la verificación y la actualización del registro de estos vehículos en todas las bases oficiales de información vehicular, que den cuenta de la realidad jurídica de propiedad y dominio de estos bienes.

#### ➤ **Fotocopiado, multicopiado e impresión- Artículo 18 del Decreto 062 de 2024**

La entidad no registra gastos en el componente relacionado con fotocopiado o multicopiado, en la vigencia anterior. Este componente fue elegido gasto priorizado para la austeridad en la vigencia 2024, con una meta de reducción de recursos (\$) del 100%.

Frente al rubro de impresiones en el plan de austeridad de la vigencia 2024, se estipuló *“No se puede contemplar el rubro dentro de los costos elegibles para el plan de austeridad, teniendo en cuenta que el retorno a la presencialidad y el aumento de la planta temporal ha generado un incremento en la demanda de servicios de impresión. Adicionalmente, la labor de los inspectores de policía y auxiliares de notificación y fallo en las actuaciones administrativas requiere la prestación del servicio permanente de las impresoras”*

En cuanto a los controles para lograr el consumo racional de este servicio se fijaron que las impresoras cuenten con una cantidad máxima de impresiones por dependencia o grupo de trabajo, para verificar el cumplimiento e esta medida se solicitó a la Dirección de Tecnología e Información (DTI) los datos de la cantidad máxima asignada por área y la cantidad de impresiones generadas en el primer semestre de 2024.

De la información suministrada por DTI, que las 25 impresoras habilitadas cuentan todas con 2400 impresiones, más, sin embargo, 17 que representa el 68% de estas superan ese consumo desde el primer mes como se evidencia a continuación.

NO	Impresora y/o dependencia	Cantidad máxima Enero - Marzo	Cantidad máxima de Abril- Junio	máximo semestre	Cantidad de impresiones ejecutadas enero marzo	Cantidad de impresiones ejecutadas abril a junio	consumo semestre
1	Inspecciones 0 Atención al Ciudadano 2	7200	9000	16200	48484	20645	69129
2	Inspecciones IDYPBA	7200	9000	16200	61211	0	61211
3	Asuntos Disciplinarios	7200	9000	16200	53961	4353	58314
4	Gestión Policiva	7200	9000	16200	29311	21039	50350
5	Administrativa	7200	9000	16200	14651	20692	35343
6	Talento Humano	7200	9000	16200	22244	9575	31819
7	Inspecciones Atención al Ciudadano 1	7200	9000	16200	24920	0	24920
8	Etnias	7200	9000	16200	6876	14223	21099
9	Atención al Ciudadano - CDI	7200	9000	16200	18858	665	19523
10	DTI Gestión de Desarrollo Local	7200	9000	16200	13444	5414	18858
11	Gestión Institucional	7200	9000	16200	6156	4974	11130
12	Despacho Color	7200	9000	16200	4445	3260	7705
13	Dirección de Relaciones Políticas	7200	9000	16200	7246	0	7246
14	Control Interno	7200	9000	16200	4243	2819	7062
15	Derechos Humanos	7200	9000	16200	5730	0	5730
16	Financiera	7200	9000	16200	5458	0	5458
17	Jurídica	7200	9000	16200	4548	0	4548
18	Convivencia y Dialogo Social	7200	9000	16200	2326	1989	4315
19	Gobernabilidad	7200	9000	16200	2251	1253	3504
20	Contratación	7200	9000	16200	2088	1288	3376
21	Planeación	7200	9000	16200	298	781	1079
22	Comunicaciones	7200	9000	16200	573	188	761
23	Despacho Asesores	7200	9000	16200	746	13	759
24	Comunicaciones Color	7200	9000	16200	230	281	511
25	Sala de Crisis	7200	9000	16200	6	0	6
<b>TOTALES</b>					<b>340304</b>	<b>113452</b>	<b>453756</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por DTI a través de correo electrónico del día 19 de septiembre de 2024

La tabla anterior permite identificar en un sistema de semáforo las 10 dependencias que superaron el tope de impresiones fijado para el semestre avaluado.

Adicionalmente se identifica en este reporte la inobservancia de la prohibición “*Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color...*” ya que como se reportó para el semestre se ejecutaron **8216** impresiones a color

En relación con los contratos suscritos se identificaron 2 proveedores cuyo objeto se relaciona con los servicios de impresión a la entidad así:

# contrato	Fecha de suscripción	Fecha de finalización	Link de publicación en SECOP	NIT Proveedor	Nombre Proveedor	Objeto del contrato
572-2024	3/04/2024	31/12/2024	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/126486">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/126486</a>	8300372781	Nueva era soluciones S.AS	“Prestar el servicio de alquiler de impresoras con suministros para la secretaria distrital de gobierno”
724-2024	9/03/2023	31/03/2024	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106010">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106010</a>	8300013381	SUMIMAS S.A.S.	“Prestar el servicio de alquiler de impresoras con suministros para la secretaria distrital de gobierno”

Fuente: DTI a través de memorando No. 20244400246173 con fecha del 08/08/2024.

### ➤ Publicidad - Artículo 19 del Decreto 062 de 2024

Este es un gasto elegible dentro del plan de Austeridad de la presente vigencia, en el cual se especificó “*Este rubro se contempla dentro de las acciones de austeridad en los gastos de funcionamiento, dado que los servicios de edición, impresión, reproducción y publicación necesarios para la divulgación de la misionalidad de la Entidad, en caso de requerirse, se realizarán a través de la Imprenta Distrital y los insumos se obtendrán con de los recursos de proyectos de inversión. Adicionalmente, teniendo en cuenta la política de cero papeles de la entidad, se evitará la impresión de avisos, folletos y cuadernillos utilizando mecanismos tecnológicos como la intranet y la página web de la Entidad*”

Para verificar lo anterior, se solicitó a la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante el memorando No. 20241500252123, la información sobre los gastos realizados en la entidad en el rubro de publicaciones impresas (avisos, folletos, cuadernillos y similares). A partir de esta solicitud, se obtuvo información que revela un total de \$35.569.115 en gastos para el primer semestre de 2024. En comparación, en el mismo periodo de 2023, se gastó 188.685.282, lo que representa una disminución en el gasto de \$153.116.167 entre ambas vigencias, como se observa en el siguiente cuadro.

Seguimiento austeridad de los gastos – impresos (edición e impresión de avisos folletos cuadernillos o similares)					
Primer semestre 2023			Primer semestre 2024		
Proveedor	Nº de contrato	Valor pagado (\$)	Proveedor	Nº de contrato	Valor pagado (\$)
ONE WORK SHOP SAS	1424 -2022	188.685.282	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	1025 – 2023	35.569.115

Fuente: Elaboración propia, información allegada por parte de la OAC bajo memorando No. 20241400255993

Así mismo, la OAC, remitió evidencias de las gestiones adelantadas ante la Imprenta Distrital para llevar a cabo la edición impresión y reproducción de piezas para la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones de la entidad, frente a lo cual se concluyó que *“es viable la elaboración de once (11) elementos de 43 que tiene la ficha técnica. Adicionalmente, informa que, para la realización de dichos materiales, la entidad solicitante deberá suministrar los elementos requeridos para fabricación de dichas piezas (materias primas). Así las cosas, **no es posible realizar dos contratos para satisfacer las necesidades de la entidad en las actividades de divulgación, teniendo en cuenta que dentro de la viabilidad de Imprenta Distrital no se encuentran la totalidad de ítems, ni las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, con lo anterior se comprueba la inexistencia general e individual de ellos”***

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la entidad hizo las gestiones correspondientes para dar prelación a la Imprenta distrital, pero no se logró cumplir con las necesidades del servicio.

En cuanto a evitar publicaciones en color o en papeles especiales, la Oficina Asesora de Comunicaciones dice que, durante el primer semestre de 2024, no se han solicitado solicitudes o requerimientos de impresión de ediciones de lujo con policromías, y no se han ejecutado recursos sobre ediciones de lujo.

➤ **Cajas menores - Artículo 20 del Decreto 062 de 2024**

Ese concepto no se priorizó en el Plan de Austeridad de la vigencia 2024, ni se hace seguimiento, ya que en la entidad no se cuenta con caja menor en ninguna de sus dependencias.

➤ **Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles - Artículo 21 del Decreto 062 de 2024.**

En relación con este concepto, la oficina solicitó mediante memorando 20241500243793, información sobre las obras de construcción que tuvieran relación con embellecimiento u ornamentación en la entidad, frente a esto la Dirección Administrativa manifestó *“En el primer semestre del año 2024 no se ha suscrito ni ejecutado ningún contrato relacionado con el embellecimiento u ornamentación de inmuebles de la entidad”*. Por lo tanto, se evidencia que no se incurrieron en gastos para la contratación de mejoras suntuarias en sus inmuebles.

➤ **Suscripciones- Artículo 22 del Decreto 062 de 2024.**

Dentro del Plan de Austeridad del 2024 de la SDG se prioriza este rubro con la salvedad de ahorro puesto que no se programó adquirir suscripciones. Verificado lo anterior se evidenció que para el 2023 y 2024 no se celebraron suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos- (Suscripciones físicas ni electrónicas).

## 9. Conclusiones

- ✓ se identifican metas cuantificables para la reducción de recursos en cuatro de los once rubros priorizados en el Plan que se está evaluando. Además, en cinco de estos rubros no es posible calcular el indicador de austeridad y cumplimiento, ya que la línea base es 0.
- ✓ A la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con claridad acerca de los ajustes que se realizaron sobre el plan de Austeridad, con motivo del cambio de normatividad en febrero de 2024 con el Decreto 062. La oficina de control interno alertó sobre este cambio normativo en el anterior seguimiento a finales de marzo, en aras de que se tomaran oportunamente las medidas correspondientes. La administración, a través de la Oficina Asesora de planeación elevó consultas a la Secretaría de Hacienda en el mes de julio, pese a esto al 19 de septiembre no se generó actualización del mencionado plan en el Comité de Gestión y Desempeño.
- ✓ No se evidenció la realización y presentación del informe semestral ante el Concejo de Bogotá, tal como lo establece el Acuerdo 719 de 2018.
- ✓ No se observan metas cuantificables en cuanto a reducción de recursos para cuatro de los once rubros priorizado en el Plan objeto de seguimiento. Para cinco rubros no es posible establecer el indicador de austeridad ni el de cumplimiento, por la manera en que se formulan con valor de línea base cero, y la cuantificación de la meta también en cero.
- ✓ Se incumplió con las metas para el componente “Planes de telefonía móvil “en donde se generó un desahorro del 9%.
- ✓ En cuanto a medidas de austeridad tomadas, frente a los lineamientos dados por el Decreto 062 de 2024, se observa pleno cumplimiento en temas como concursos de méritos abiertos; Contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión; gastos de viajes y viáticos; capacitaciones; bienestar eventos y conmemoraciones; publicidad; cajas menores; mantenimiento y reparación de bienes inmuebles; suscripciones.
- ✓ Se evidenciaron 26 casos en lo que por el concepto de nómina “Horas Extras” se cancelaron valores que superan en un mes la limitación del 50% respecto a la asignación básica mensual del empleado.
- ✓ En el semestre se observan desviaciones significativas en lo relacionado con las impresiones
- ✓ No se evidenciaron seguimiento de segunda línea que permitieran advertir alertas sobre el cumplimiento o avance esperado de las metas programadas.

## 10. Recomendaciones

Desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno generan las siguientes recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a. “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

- ✓ Ajustar las medidas de austeridad de la entidad según los lineamientos dados por el Decreto 062 de febrero 09 de 2024, oficializando de requiriste las actualizaciones ante la instancia de aprobación inicial es decir el Comité de Gestión y desempeño
- ✓ En lo referente a reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la creación del Plan de activos en desuso se recomienda incorporar las acciones a ejecutar y las ejecutadas.
- ✓ Se reitera la recomendación relacionada con la necesidad de que el Plan de Austeridad incluya una línea base que permita identificar un ahorro cuantificable. Esto implica establecer metas claras que faciliten la medición de resultados a través de indicadores de austeridad y cumplimiento, adaptados a los diversos contextos internos y externos de la entidad.
- ✓ Seguir trabajando en el fortalecimiento de las medidas de austeridad para lograr las metas establecidas en términos de optimización y ahorro de recursos.
- ✓ Robustecer los controles en cuanto al disfrute de vacaciones, llevando un adecuado registro de los tiempos de disfrute, la programación y efectivo cumplimiento del tiempo de descanso por este concepto, los motivos de no disfrute, motivos de interrupción y reprogramación de vacaciones, con el fin de no llegar a acumular más periodos de los permitidos por la Ley.
- ✓ Desmontar los planes de telefonía celular de conformidad con lo indicado en el Decreto 062 de 2024.
- ✓ Clarificar la propiedad, dominio y control de los vehículos que forman parte de la flota de la SDG y actualizar todas las bases de datos para obtener datos ciertos y consistentes, para tener claridad acerca de las responsabilidades en términos tributarios, de cubrimiento de pólizas, custodia, etc.
- ✓ Suministrar oportunamente, por parte de todas las áreas requeridas, la información solicitada por la Oficina de Control Interno, y que la misma cumpla con los criterios de calidad necesaria para un adecuado seguimiento.
- ✓ Realizar una revisión de la cantidad de copias asignadas mensualmente a cada grupo de trabajo, analizando las necesidades reales para su adecuado funcionamiento.

- ✓ Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento relacionado con la no ejecución de gastos para impresiones a color.
- ✓ Remitir al concejo de Bogotá, los informes semestrales de austeridad en los términos del Decreto 719 de 2018.
- ✓ Mantener publicados las versiones vigentes y sus seguimientos correspondientes de la Administración, facilitando el acceso a dicha información por parte de los grupos de interés.
- ✓ Definir acciones para priorizar que los conductores disfruten de los compensatorios desde los primeros meses de año, definiendo políticas de operación para el disfrute de estos.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
<b>Líder:</b> Alexa X. Lenes Rojas- Profesional Especializado <b>Apoyo:</b> Diana Valentina Arévalo Bonilla – Contratista Lina Paola Hernández Acosta– Contratista Oficina de Control Interno		<b>Lady Johanna Medina Murillo</b> Jefe Oficina de Control Interno	
<b>Fecha:</b>	Septiembre 23 de 2024	<b>Fecha:</b>	Septiembre 26 de 2024